

Bogotá, D.C., Septiembre de 2025

Doctor
LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal
Chia, Cundinamarca.

ASUNTO: PROPUESTA PROGRAMA SERVICIOS DE PROTECCION SOCIAL EN DISCAPACIDAD MENTAL Y ADULTO MAYOR

Reciba un cordial, atento y respetuoso saludo de la Beneficencia de Cundinamarca.

LAURA ALEJANDRA FRAILE PULGARIN, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.220.411, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Beneficencia de Cundinamarca, Establecimiento Público del Sector Descentralizado del Orden Departamental, representante de conformidad con Resolución N°2352 del 02 de agosto de 2024, acta de posesión N° 000550 del 02 de agosto de 2024, debidamente facultada para contratar por el artículo 11° numeral 3° literal c de la Ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental 430 de 2020 expedido por el Gobernador del Departamento, con la presente comunicación la Beneficencia de Cundinamarca, está remitiendo propuesta para realizar *“CONVENIO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL QUE SE OFRECEN EN LOS 7 CENTROS DE PROTECCIÓN DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA A LOS USUARIOS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD MENTAL Y COGNITIVA Y ADULTOS MAYORES DE 60 AÑOS CON O SIN DISCAPACIDAD”*

El CONTRATISTA, se obliga para con el Municipio a proporcionar los siguientes programas y servicios a los usuarios a atender:

1. MODELO DE ATENCIÓN:

Los servicios de protección social integral y programas que se ofertan en esta presente propuesta están contemplados en el anexo técnico que rige el modelo de atención en los centros de protección.

Estos servicios buscan restituir los derechos y responsabilidades de las personas atendidas, favorecer el restablecimiento de las condiciones esenciales para preservar la vida, las condiciones para superar los factores perjudiciales que afectan la integridad social de las personas atendidas, mediante programas que siguen lineamientos conceptuales y legales enmarcados en el ámbito de los derechos humanos y en el respeto por la dignidad de las personas, estos programas contribuyen al desarrollo humano integral de las personas con discapacidad propician su reconocimiento, restitución y garantía de sus derechos y el fortalecimiento del ejercicio de sus roles familiares y sociales, mediante la implementación de acciones positivas y el desarrollo de la gestión social integral en los territorios para mejorar su calidad de vida.

El servicio de institucionalización, entendido como el servicio de protección y cuidados básicos de carácter continuo, es decir, de domingo a domingo, procurando de acuerdo con



Gobernación de
Cundinamarca

CO-SC-CER250232 SC-CER250232

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Beneficencia, 1500 B. Teléfono: 0057 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficiaciundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB: <https://fb.gv/j5x29m> Youtube: [beneficiaciundinamarca1089](https://youtube.com/beneficiaciundinamarca1089)
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

el perfil epidemiológico del usuario, de su estado de salud y condiciones, para su posible reintegro familiar.

En el área de Discapacidad Mental: Prestar los servicios de protección en Salud Mental en los Centros de Protección, propiedad de la Beneficencia de Cundinamarca, para acceder al programa de protección social integral para personas con discapacidad mental, se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución 029 de 2024

2. CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL

- a. Persona mayor de 18 años,
- b. Retraso Mental Leve, Moderado, Severo o Profundo.
- c. Enfermedad Mental Psiquiátrica Crónica, Diagnosticada y certificada

CONDICIONES DE VULNERABILIDAD

- Víctimas de Violencias en las siguientes formas: física, psicológica o sexual, negligencia en el cuidado, Violencia Intrafamiliar.
- Exposición a riesgos físico, social, moral, ambiental.
- Abandono, o peligro físico y moral,
- Desplazamiento por grupos al margen de la Ley,
- Condiciones de vida no dignas.
- Cuando la persona con discapacidad mental se constituye en riesgo para su entorno social y familiar.

La Beneficencia de Cundinamarca no cuenta con programas para la protección integral de personas con discapacidad mental en los siguientes casos:

- Problemas derivados de la adicción o consumo habitual de sustancias psicoactivas.
- Personas con antecedentes de conductas delictivas que requieran atención especializada (rehabilitación).
- Mujer gestante

PROGRAMAS:

- a) **Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes familiares, sociales e institucionales** a través del equipo profesional según el área de atención. El equipo base en todas las instituciones está conformado por Psicología, Trabajo social, Terapia ocupacional, terapia física y respiratoria, Medicina general educación especial educación física, nutrición, atención básica de enfermería. La intervención terapéutica permite el desarrollo y mantenimiento de las potencialidades, destrezas y habilidades de las personas con discapacidad, así como de los miembros de la familia en beneficio del restablecimiento de los derechos inherentes a cada uno de ellos...

Además, se Garantiza la atención en Salud Mental Especializada, mediante la prestación del os servicios de Psiquiatría, neurología y suministro de medicamentos



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficienciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB: <https://fb.gv/j5x29m> Youtube: beneficienciacundinamarca1089

f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

psiquiátricos y neurológicos a través del prestador contratado por la EPS en la que se encuentran afiliados las personas atendidas.

En la atención terapéutica se fortalece el componente emocional mediante programas de estimulación psicoafectiva y estimulación sensorial

Se cuenta con un Plan de Atención Integral específico para 200 personas mayores con discapacidad mental atendidas en nuestras instalaciones el cual responde a sus características de vulneración y ciclo de vida, a fin de permitir un envejecimiento digno y activo y por ende una vejez con calidad de vida.

- b) **Programas de desarrollo y fortalecimiento ocupacional:** hace referencia a la promoción de conocimientos, aptitudes y actitudes que favorezcan el desarrollo personal, social y humano reconociendo a la persona como sujeto de derechos. Este concepto implica aprendizaje, fortalecimiento y ajuste de la estructura del ser humano, a partir del reconocimiento de sí mismo, su individualidad como parte de un sistema social y familiar, sus fortalezas y habilidades, buscando el máximo nivel en su funcionalidad e independencia, es decir que las habilidades conferidas en el proceso de atención sean útiles para proveer su autonomía e interacción personal y social, contemplando los siguientes aspectos:

- Desarrollo de Competencias Emocionales
- Desarrollo de Habilidades Adaptativas
- Desarrollo de Habilidades Ocupacionales

En este programa se incluyen entre otros los siguiente: talleres ocupacionales según grado de funcionalidad, actividades deportivas- recreativas y culturales participaciones en escenarios extramurales.

- c) **Programas de alimentación y nutrición:** Son todas las acciones en las áreas administrativa y asistencial que propendan por la normalización del estado nutricional. El servicio de alimentación es uno de los aspectos esenciales dentro de la atención Integral que se brinda a las personas adultas y mayores con discapacidad. Una buena alimentación es un símbolo de acogida para la población atendida
- d) **Servicios de protección habitacional y cuidados básicos:** que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garantizan una estancia digna: alojamiento, vestuario, higiene y seguridad.
- e) **Programas de atención en salud:** la atención en salud de las personas que se encuentran en nuestras instituciones se gestionará el acceso al sistema de salud según su afiliación.
- f) **Talento Humano:** Los servicios deberán ser prestados a través de personal profesional, auxiliar y administrativo idóneo para la atención de las personas de acuerdo a sus condiciones sociales, de discapacidad y de vulnerabilidad.

Los servicios de protección integral comprenden: alojamiento, dotación, alimentación, elementos de aseo personal, vestuario, recreación, transporte, apoyo espiritual, servicios públicos y atención profesional, técnica y auxiliar especializada, buscando restituir en ellos y ellas los derechos y responsabilidades.



Gobernación de
Cundinamarca

Los Centros de Protección para la atención integral personas con discapacidad mental y/o cognitiva se encuentran ubicados en el municipio de Sibaté:

- Centro Femenino Especial José Joaquín Vargas
- Centro Masculino Especial La Colonia
- Centro de protección San José persona mayor con discapacidad Chipaque

En el área de **ADULTO MAYOR**, La Beneficencia de Cundinamarca presta los servicios de protección en los centros bienestar del anciano de su propiedad a los usuarios procedentes del municipio y debe cumplir con las siguientes características para su ingreso de conformidad a lo establecido en la Resolución 029 de 2024:

3. CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONA MAYOR:

- a. Persona mayor de 60 años.

CONDICIONES DE VULNERABILIDAD

- a. Víctimas de Violencias en las siguientes formas: física, psicológica o sexual, negligencia en el cuidado, Violencia Intrafamiliar.
- b. Exposición a riesgos físico, social, moral, ambiental.
- c. Abandono, o peligro físico y moral,
- d. Desplazamiento por grupos al margen de la Ley,
- e. Condiciones de vida no dignas.

La Beneficencia de Cundinamarca no cuenta con programas para la protección integral de adultos mayores en los siguientes casos:

- Problemas derivados de la adicción a sustancias psicoactivas o consumo habitual.
- Diagnóstico de enfermedad terminal que requiere de atención médica especializada de forma constante (como insuficiencia renal crónica, diálisis, parálisis cerebral o diagnóstico de base, síndrome de inmunodeficiencia adquirida). o que le impide el convivir.

PROGRAMAS

- a) **Programas profesionales de atención terapéutica y fortalecimiento a redes familiares, sociales e institucionales** a través del equipo profesional según el área de atención. El equipo base en todas las instituciones está conformado por Psicología, Trabajo social, Terapia ocupacional, Terapia Física, medica general y psiquiatría, educación física, nutrición, y atención básica de enfermería. La INTERVENCIÓN INDIVIDUAL, FAMILIAR Y SOCIAL: Busca orientar, diseñar e implementar las estrategias de intervención necesarias para el abordaje con los sistemas familiares, en búsqueda de un rol más participativo de las mismas y de espacios que promuevan nuevas comprensiones en las mismas como mecanismos de orientación y transformación de relaciones familiares más nutridas. La INTERVENCIÓN EN RED: fortalece los lazos sociales y promoviendo nuevos aprendizajes a partir de una práctica social diferente en donde la participación social

- b) **Programas de desarrollo y fortalecimiento ocupacional:** se encamina al desarrollo de acciones tendientes a la adquisición de destrezas y habilidades ocupacionales para



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Punto Beneficencia, Piso 3. Teléfono: 691749 11/14/15
Código Postal: 111321 – www.beneficienciacundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB: <https://fb.gv/j5x29m> Youtube: [beneficienciacundinamarca1089](https://youtube.com/beneficienciacundinamarca1089)
f/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

el manejo del tiempo libre y mantenimiento y/o mejoramiento de sus habilidades laborales y de autoestima, incluye actividades de Ocupación Reposada, proyectos terapéuticos ocupacionales, Desarrollo de Destrezas y Ocupación, fortalecimiento de actividades básicas cotidianas. Actividades de ocio y tiempo libre.

- c) **Programas de alimentación y nutrición:** relacionados con el fortalecimiento de condiciones nutricionales e implementación de acciones administrativas y asistenciales dirigidas a la normalización del estado nutricional de la totalidad de personas mayores atendidas, disponibilidad suficiente y estable de alimentos, acceso y consumo oportuno; acciones de protección de alimentos, desarrollo de hábitos alimentarios.
- d) **Servicios de protección habitacional y cuidados básicos:** que proporciona un entorno de bienestar básico mediante servicios que garanticen una estancia digna: alojamiento, vestuario, higiene y seguridad.
- e) **Programas de atención en salud:** a través del cual gestionará el acceso de las personas que se encuentran en nuestras instituciones al sistema de salud según su afiliación al mismo.
- f) **Talento Humano:** Los servicios deberán ser prestados a través de personal profesional, auxiliar y administrativo idóneo para la atención de las personas de acuerdo a sus condiciones sociales y de vulnerabilidad.

Actualmente la Beneficencia de Cundinamarca cuenta con cuatro centros de Bienestar del Anciano:

- *Centro de Bienestar del Anciano Belmira,*
- *Centro de Bienestar del Anciano San José Facatativá*
- *Centro de Bienestar del Anciano Arbeláez,*
- *Centro de Bienestar del Anciano Villeta, ubicado en el municipio de Villeta*

4. SERVICIOS ADICIONALES

- *En la búsqueda de la restitución y restablecimiento de los derechos de los y las usuarias, se encuentra la atención con servicios adicionales los cuales aportan al desarrollo humano tanto de las personas con discapacidad como los adultos mayores. En estos servicios podemos encontrar salidas lúdico-recreativas, actividades de recreación con la red familiar y/o acudientes, estos servicios serán garantizados a los 8 usuarios suscritos en el convenio.*

CUOTAS DE CORRESPONSABILIDAD PARA LOS CONTRATOS Y CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS)

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 014 del 2024 “por el cual se fija la cuota de corresponsabilidad para los contratos y convenios interadministrativos para la atención de personas en los centros de protección de la Beneficencia de Cundinamarca, se establece los valores anuales, para la vigencia 2025.

Fija el valor pleno de atención por usuario para un mes en OCHENTA Y CINCO (85) SALARIOS MINIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES.



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa
Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
Código Postal: 111321 – www.beneficiaciundinamarca.gov.co
contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
FB: <https://fb.gv/j5x29m> Youtube: [beneficiaciundinamarca1089](https://www.youtube.com/beneficiaciundinamarca1089)

[f/CundiGob](#) [@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co

CATEGORÍA MUNICIPIO EN EL SISTEMA DE PAR- TICIPACIÓN	EQUIVA- LENTE A SALARIOS MÍNIMOS DIARIOS LEGALES VIGENTES mes/usuarios	VALOR MES/USUARIO PROGRAMA DISCAPACIAD MENTAL	VALOR MES/USUARIO PROGRAMA ADULTO MAYOR
categoría 1	0%	\$4.436.575	\$ 4.033.250
categoría 2	10%	\$3.992.917	\$ 3.629.925
categoría 3	20%	\$3.549.260	\$ 3.226.600
categoría 4	30%	\$3.105.602	\$ 2.823.275
categoría 5	40%	\$2.661.945	\$ 2.419.950
categoría 6	50%	\$2.218.287	\$ 2.016.625

PROPUESTA ECONOMICA:

Programa: Servicios de Protección Social en Adulto Mayor

Número de cupos Adulto Mayor Cuatro (4)

Tiempo que incluye la Propuesta: hasta 31 de diciembre 2025

Valor cupo: \$ 4.033.250 M/CTE

Valor total Adulto Mayor: \$ 48.399.000 M/CTE

Programa: Servicios de Protección Social en Discapacidad Mental

Número de cupos Discapacidad Mental Cuatro (4)

Tiempo que incluye la Propuesta: hasta 31 de diciembre 2025

Valor cupo: \$ 4.033.250 M/CTE

Valor total Discapacidad Mental: \$ 48.399.000 M/CTE

Subtotal, Propuesta económica: \$ 96.798.000 M/CTE.

PROPUESTA ECONOMICA DE LOS SERVICIOS ADICIONALES: \$ \$ 128.808.000 M/CTE

Como se incide en el numeral 4.

Total, Propuesta económica: \$ 225.606.000 M/CTE.

Nota 1: Los impuestos Municipales a que haya lugar no serán asumidos por la Beneficencia de Cundinamarca.

La Beneficencia de Cundinamarca rendirá informes de la ejecución del convenio, con una periodicidad trimestral, con el detalle la prestación del servicio de conformidad con las especificaciones técnicas, así como los aspectos relevantes y novedades sobre la atención de los usuarios beneficiarios, los cuales serán emitidos del Centro donde se encuentren Institucionalizados los usuarios, además de cualquier novedad que se presente con ellos (enfermedad, traslado o fallecimiento).



**Gobernación de
Cundinamarca**

Torre Beneficencia, Piso 6. Teléfono: 601 749 1114/15
 Código Postal: 111321 – www.beneficienciacundinamarca.gov.co
 contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co
 FB: <https://fb.gv/j5x29m> Youtube: [beneficienciacundinamarca1089](https://youtube.com/beneficienciacundinamarca1089)

[f/CundiGob](https://www.facebook.com/CundiGob) [@CundinamarcaGob](https://www.instagram.com/CundinamarcaGob)
www.cundinamarca.gov.co

Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el documento que llegare a firmarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que la Beneficencia de Cundinamarca, ha establecido tarifas para 2025 mediante el acuerdo No. 014 de 2024.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que la Beneficencia se reserva el derecho de admisión de los usuarios, según lo establecido en la Resolución 29 de 2024.

En consecuencia y de manera expresa mediante este documento, acepto (amos) ser notificados de las decisiones y actos administrativos que así lo requieran a estos correos electrónicos gerencia_bene@cundinamarca.gov.co, contactenos-benecun@cundinamarca.gov.co

Cordialmente,



LAURA ALEJANDRA FRAILE PULGARIN

Gerente General

Beneficencia de Cundinamarca

Proyectó: Juan Sebastian Triana – Contratista
Revisó: Héctor Bonilla Quiroga-Contratista



Gobernación de
Cundinamarca